

ORDENANZA N° 5.147

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda disponga colocar nombres a Instituciones Educativas Municipales de Profesoras Pioneras de la Educación Pública Municipal.-

ARTICULO 2°.- Dicho acto honrará a aquellas profesoras que tanto han brindado a la Educación Pública Municipal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Junio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el Concejal Carlos Alberto DEL GIORNO.-

g.d.